



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo - Bases y condiciones "CONVOCATORIA PARA ENTRENAMIENTOS CULTURALES EN LOS JARDINES DE LOS MUSEOS BA"

CONVOCATORIA PARA ENTRENAMIENTOS CULTURALES EN LOS JARDINES DE LOS MUSEOS BA

FECHAS

Apertura de inscripción: Martes 3 de noviembre

Cierre de inscripción: Lunes 9 de noviembre

Anuncio de resultados: Jueves 12 de noviembre

Inicio de actividades: Lunes 16 de noviembre

Finalización de actividades: Lunes 21 de diciembre

CONVOCATORIA GENERAL

MuseosBA convoca a docentes y artistas que dicten clases relacionadas con las disciplinas Teatro, Danza, Letras y Artes Visuales a realizar entrenamientos culturales al aire libre en los jardines del Museo Sívori, Museo Larreta, Museo Fernández Blanco y Museo de Arte Popular José Hernández.

Las propuestas deberán regirse por el "PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS GRUPALES AL AIRE LIBRE SIN CONTACTO Y SIN COMPARTIR ELEMENTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EN ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS" aprobado mediante Resolución N° 297-GCABA-MDEPGC/2020 y su anexo (IF-2020-25464916-GCABA-MDEPGC), con un máximo de 10 participantes.

El objetivo de la presente convocatoria es acompañar a artistas, docentes y alumnos en el regreso a las actividades presenciales, minimizando el riesgo de contagio y diseminación de COVID-19 en espacios seguros que cumplan con los cuidados y protocolos determinados por la autoridad competente.

BASES Y CONDICIONES

EVENTO: la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”) lleva adelante la presente convocatoria (en adelante, la “CONVOCATORIA”) a docentes y artistas que se desenvuelven en el campo del Teatro, Danza, Letras y Artes Visuales a fin de apoyarlos, en el marco de la situación crítica que atraviesa actualmente la actividad cultural, poniendo a disposición los edificios a cargo del Ministerio de Cultura a fin de alentar toda oportunidad que permita desarrollar contenidos culturales en este particular momento social.

Se organizará una agenda de actividades de formación y entrenamientos culturales en los jardines de los Museos de la Ciudad, con el fin de acompañar a artistas, docentes y alumnos en el regreso a las clases presenciales, de manera segura y minimizando el riesgo de contagio de COVID-19.

1. Los postulantes.

1.1. Podrán inscribirse en la CONVOCATORIA artistas y docentes que ofrezcan clases de Teatro, Danza, Letras y clases teóricas de Artes Visuales y disciplinas afines en la Ciudad de Buenos Aires, que sean mayores de 18 años y residan en la Ciudad de Buenos Aires. (en adelante, los “POSTULANTES”).

1.2. Podrán postularse artistas y docentes cuyos grupos estén integrados por un máximo de diez (10) personas mayores de 18 años, siempre que las actividades no impliquen contacto físico ni intercambio de elementos, conforme indica el “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS GRUPALES AL AIRE LIBRE SIN CONTACTO Y SIN COMPARTIR ELEMENTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EN ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS” aprobado mediante Resolución N° 297-GCABA-MDEPGC/2020 y su anexo (IF-2020-25464916-GCABA-MDEPGC).

1.3. Podrán postularse docentes y artistas que se hayan presentado o hayan sido beneficiados con subsidios otorgados por organismos dedicados al fomento y la promoción de la actividad cultural, tanto públicos como privados, ya sea del orden nacional, provincial o municipal, de todo el país.

1.4. No podrán postularse empleados de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico ni de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni personas que presten servicios en forma permanente a esos organismos.

1.5. La inscripción en la presente CONVOCATORIA no impide la posibilidad de inscribirse en otras convocatorias presentadas por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Inscripción

3.1. Los POSTULANTES podrán acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online que se encuentra alojado en la página web buenosaires.gob.ar/cultura/museos. Las inscripciones a la CONVOCATORIA podrán ser efectuadas a través de dicho medio, hasta las 23:59 hs. del día lunes 9 de noviembre de 2020.

2.2. Los POSTULANTES deberán completar los campos que les presente el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Los POSTULANTES deberán presentar una propuesta de formación que contemple cinco (5) clases a desarrollarse semanalmente en los jardines de los Museos de la Ciudad, entre el Lunes 16 de noviembre y el Lunes 21 de diciembre (en adelante, la “PROPUESTA”), indicando la temática de las mismas.

3. Selección

3.1. Un comité de selección (en adelante, el “COMITÉ”) llevará a cabo entre los POSTULANTES una selección (en adelante, la “SELECCIÓN”) de docentes o artistas (en adelante, los “PARTICIPANTES”) a fin de llevar adelante las propuestas de formación en los jardines de los Museos de la Ciudad.

3.2. La SELECCIÓN se efectuará de acuerdo a la propuesta artística, su viabilidad y el cronograma de ejecución presentados.

3.3. Las decisiones tomadas por el COMITÉ serán de carácter irrecurrible e inapelable.

3.4. El ORGANIZADOR anunciará los resultados de la SELECCIÓN a través de la página web buenosaires.gob.ar/cultura/museos, en las redes de MuseosBA (@museosba en Instagram, @museosba en Twitter y Museos BA en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, a partir del día jueves 12 de noviembre de 2020.

4. Propuestas seleccionadas

4.1. Los PARTICIPANTES seleccionados accederán al uso de un espacio al aire libre para llevar a cabo su PROPUESTA en los jardines del Museo Sívori, Museo Larreta, Museo Fernández Blanco o Museo de Arte Popular José Hernández, los días Lunes, Miércoles, Jueves o Viernes en las franjas horarias comprendidas entre las 12:00 y las 13:30, entre las 15:00 y las 16:30, y entre 17:00 y las 18:30 horas.

4.2. El espacio y los días y horarios para desarrollarla PROPUESTA serán asignados en forma exclusiva por el ORGANIZADOR, de acuerdo a las posibilidades indicadas en la cláusula 4.1. En caso de condiciones climáticas desfavorables que impidan el desarrollo de alguna/s o de la totalidad de las clases, la/s misma/s quedará/n cancelada/s y no se recuperará/n.

4.3. Cada participante deberá compartir con el ORGANIZADOR un registro nominado de todos los concurrentes a la clase que incluya teléfono de contacto, lugar, tipo de actividad, día y horario de la actividad, debiendo ser todos ellos mayores de 18 años.

4.4. Cada PARTICIPANTE deberá garantizar el cumplimiento de las “Pautas generales para el desarrollo de los entrenamientos grupales” (Artículo 4 del “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTRENAMIENTOS GRUPALES AL AIRE LIBRE SIN CONTACTO Y SIN COMPARTIR ELEMENTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EN ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS” aprobado mediante Resolución N° 297-GCABA-MDEPGC/2020 y su anexo IF-2020-25464916-GCABA-MDEPGC).

5. Formalización de la SELECCIÓN

5.1. Una vez difundidos los resultados de la SELECCIÓN, los PARTICIPANTES deberán confirmar su participación dentro del plazo improrrogable de tres (3) días siguientes mediante la firma de una declaración jurada a través de la cual éste y/o las personas que lo integren quedarán obligados al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en las presentes BASES Y CONDICIONES, la cual deberá ser remitida en formato PDF. a museosgca@gmail.com. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por parte de algún PARTICIPANTE en el plazo estipulado será considerado una renuncia de su parte. La confirmación del PARTICIPANTE implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en las presentes BASES Y CONDICIONES.

5.2. Cada PARTICIPANTE deberá indicar cuál será el integrante referente para llevar adelante la comunicación con el ORGANIZADOR.

5.3. Cada PARTICIPANTE seleccionado deberá suscribir con el ORGANIZADOR un Convenio por el cual se le otorgue un Permiso de Uso Precario del espacio donde lleve adelante el desarrollo de la PROPUESTA, comprometiéndose a brindar al ORGANIZADOR videos promocionales, entrevistas y/o piezas de difusión de las actividades que desarrolle en las instalaciones del Museo asignado, a fin de ser

publicadas en las redes sociales de las instituciones involucradas.

5.4. Todo PARTICIPANTE seleccionado deberá contratar un seguro de responsabilidad civil para dar cobertura a los asistentes a la PROPUESTA que desarrollará y un seguro de Accidentes Personales y/o de ART para él y todos sus eventuales ayudantes o asistentes.

5.5. Aquel PARTICIPANTE seleccionado que desee renunciar a la participación en la PROPUESTA, deberá comunicarlo al ORGANIZADOR por escrito a la dirección de correo electrónico museosgca@gmail.com. En dicho caso el ORGANIZADOR podrá seleccionar nuevos PARTICIPANTES que los reemplacen.

5.6. El ORGANIZADOR podrá requerir el cumplimiento por parte de cada PARTICIPANTE de todo otro requisito, que a su exclusivo criterio garantice su segura participación, como por ejemplo, y sin que esto resulte con carácter limitativo, la firma individual de la cesión instrumentada en el apartado 10 del presente, la materialización por escrito de algún compromiso asumido bajo el presente, etc.

6. Derechos de Imagen. Autorización.

6.1. Cada PARTICIPANTE autoriza al ORGANIZADOR a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier otro aspecto durante o con motivo del desarrollo de la PROPUESTA (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la "IMAGEN"), lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. Sin limitar lo anterior, cada persona física que compone al PARTICIPANTE renuncia a cualquier reclamo de "derechos morales" y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación. Cualquier difusión que se realice en el marco de la propuesta, será realizada únicamente con fines culturales.

6.2. Efectos de la inscripción en la CONVOCATORIA: El hecho de inscribirse en la CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad expresa con todo lo dispuesto en el las presentes bases y condiciones por parte de cada persona física que integra al POSTULANTE.

7. Resolución de conflictos: En caso de controversia en la interpretación o implementación de las presentes Bases y Condiciones, los POSTULANTES y/o los PARTICIPANTES y la ORGANIZACIÓN se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiere corresponderles; a tales efectos fijan sus domicilios especiales en los indicados en los formularios de inscripción, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban realizarse, dejándose establecido que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser efectuadas en Uruguay 458, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, conforme lo establece el Artículo 20 de la Ley N° 1218 y el Artículo 1° de la Resolución N° 77-PG-06.

Para mayor información:

buenosaires.gob.ar/cultura/museos

museosgca@gmail.com

